

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

CIUDAD	Bogotá DC	
CONTRATO No.	99374-004-2021 (PAF-ICBFGS-O-060-2021)	
OBJETO DEL CONTRATO	<i>"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"</i>	
CONTRATISTA	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	CC 12.748.072
INTERVENTOR PAF-ICBFGS-I-074-2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS NIT 900.157.444-6 Representante legal GUILLERMO GIL RIOS CC 1.040.731.254	
SUPERVISOR DESIGNADO	FABIO ANDRÉS LLANO CASTAÑO CC 75.096.879	Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 13/12/2021 como Supervisor del Contrato de Interventoría PAF-ICBFGS-I-074-2021

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. 78.753.583 de Montería, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominara la “**Contratante**” por una parte; por la otra **SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, identificado con CC 12.748.072, en calidad de “**Contratista**”; y **GUILLERMO GIL RIOS** identificado con C.C. 1.040.731.254 en calidad de representante legal de **ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS**, en adelante el “**Interventor**”, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **99374-004-2021 (PAF-ICBFGS-O-060-2021)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el informe final de la supervisión y el acta de terminación anticipada suscrita entre las partes, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

- El día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO, PA FINDETER (PAF)** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, cuyo detalle es el siguiente:

No.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Diagnóstico, estudios técnicos y diseños, obtención de licencias y permisos	Dos (2) meses	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: Ejecución de las Obras y mejoramiento y/o adecuación	Dos (2) meses y quince (15) días calendario	

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

*"NOTA 1: El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. En el plazo establecido para la Etapa I, contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de las obras. Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa."*

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	25/08/2022	Suscripción acta de Terminación Anticipada del "Contrato" por mutuo acuerdo, por acaecimiento de las siguientes 2 condiciones resolutorias previstas en el "Contrato": "(...) •Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad. •Imposibilidad de llegar a cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución del mismo, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal. (...)"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
<b>No. Fase / Etapa</b>		Contrato	
<b>Compañía de Seguros</b>		Compañía Mundial de Seguros SA	
<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>
No. Póliza	C-100041300	No. Póliza	C-100009844
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/12/2021	Fecha Expedición	17/12/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
<b>Compañía de Seguros</b>		Compañía Mundial de Seguros SA	
<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>
No. Anexo	0	No. Anexo	1
Fecha Expedición	17/12/2021	Fecha Expedición	22/12/2021
Fecha Aprobación	20/12/2021	Fecha Aprobación	22/12/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$68.065.274,10	16/12/2021 hasta 01/11/2022
Salarios y Prestaciones Sociales	\$22.688.424.70	16/12/2021 hasta 01/05/2025
Calidad del Servicio	\$6.355.351	16/02/2022 hasta 16/02/2025
Estabilidad de la obra	\$61.709.924	01/05/2022 hasta 01/05/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$45.376.849.40	16/12/2021 hasta 01/05/2022

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF administrado por Fiduciaria La Previsora SA, a la luz del contenido de la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - GARANTÍAS del "Contrato".

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

### III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUPREVISORA S.A.** según registros en la herramienta PRISA del 11/11/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 11/11/2022.

<b>Cuadro No. 1 - BALANCE RESUMEN DEL “CONTRATO” (CONTRATADO VS EJECUTADO)</b>	
VALOR INICIAL DEL “CONTRATO”	\$226.884.247
VALOR FINAL DEL “CONTRATO”	\$226.884.247
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$0
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF</b>	<b>\$226.884.247</b>

<b>CUADRO 2 - BALANCE FASE I</b>		<b>CUADRO 3 - BALANCE FASE II</b>	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$21.184.503	VALOR INICIAL CONTRATADO	\$205.699.744
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$21.184.503	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$205.699.744
VALOR EJECUTADO	\$0	VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL PA	\$21.184.503	SALDO A FAVOR DEL PA	\$205.699.744
VALOR EJECUTADO	\$0	VALOR EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO	\$0	VALOR PAGADO	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0	SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0

<b>BALANCE CONSOLIDADO DEL “CONTRATO”</b>						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL “CONTRATO” según detalle del cuadro1	\$226.884.247					
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del cuadro1		\$0				
VALOR NO EJECUTADO DEL “CONTRATO”			\$226.884.247			
VALOR PAGADO				\$0		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro1						\$226.884.247
SUB-TOTALES	\$226.884.247	\$0	\$226.884.247	\$0	\$0	\$226.884.247
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$226.884.247</b>	<b>\$226.884.247</b>	<b>\$226.884.247</b>			

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF y en consecuencia declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$226.884.247**) una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” adelantó sus labores técnicas en la fase de consultoría, advirtiendo de manera anticipada situaciones que impedían la obtención de las licencias en la modalidad requerida, lo cual quedó considerado como riesgos en el “Contrato”, lo cual dio lugar a la aplicación de la cláusula resolutoria.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2 Acta de Terminación anticipada.
- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 Concepto de la Supervisión.
- Anexo No. 5 Documento de consulta a la DIAN del RUT del “Contratista”; documento de consulta al RUES de la existencia y representación legal del Interventor; oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.

<b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

**CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de noviembre de 2022.

EL CONTRATISTA



SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

Vo.Bo. INTERVENTOR

EL CONTRATANTE



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA  
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA  
PREVISORA SA actuando como administradora y  
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA  
FINDETER PAF

Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle -Coordinador UGJ PA FINDETER




GUILLERMO GIL RIOS  
REPRESENTANTE LEGAL ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS

Revisó: Supervisor de FINDETER - Fabio Andrés Castaño *fallano*  
Profesional Jefatura Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A *Dup*

Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Sebastián Arroyave T. *SAT*  
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. *IAR*

